



Gobierno Regional Junin
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 558 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 09 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 107-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junin, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°272-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatoria regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y que ésta, alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano. En cuyo artículo 8 precisa que, la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta por la valorización principal, valorización ajustada y la valorización priorizada;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 de la mencionada Norma establece la valorización ajustada por bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, la cual se asigna al puesto que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, en establecimientos de Salud de II y III Nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales y que se diferencia de acuerdo al puesto asignado; asimismo, dispone que en caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino;

Que, además, el literal b) del numeral 8.2 del artículo 8 del mismo Decreto establece la valorización ajustada por bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes, la cual se asigna al puesto que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, que se ocupa por responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud del nivel de atención I-3, I-4, Microrredes o Redes, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado; asimismo, dispone que en caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la

Doc: 810779
CP 569034



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Trabajando con la fuerza del pueblo!

salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino;

Que, mediante Decreto Supremo N°260-2014-EF se aprobó el monto mensual de las valorizaciones ajustadas por puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio y por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microredes o Redes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, en virtud de lo antes mencionado, se aprueba mediante Decreto Supremo N°272-2014-EF una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 345,485.00), que incluye cargas sociales del personal de salud, en lo que corresponde al periodo de setiembre a diciembre del año 2014, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 272-2014-EF, por un monto TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 345,485.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento en fines pertinentes

HYO. 10 OCT 2014

Abog. Rodrigo Luja Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)